

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

*Relación que se cita*

Finca número	Propietario
1	D. <sup>a</sup> Teresa García Solano.
2	D. Saturnino Habas Parra.
3	D. Andrés Pérez Mancha.
4	D. <sup>a</sup> Sebastiana Mancha Díaz.
5	D. <sup>a</sup> Josefa Barrero Lozano.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1.858-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**4068** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 294, el adaptador facial tipo máscara, marca «Kemira», modelo M-71, número 1.101, presentado por la Empresa «Cloral-Otto Woessner, S. A.», procedente de importación de la Empresa «Kemira Oy», de Finlandia.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del adaptador facial, tipo máscara, marca «Kemira», modelo M-71, número 1.101, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el adaptador facial, tipo máscara, marca «Kemira», modelo M-71, número 1.101, fabricado por la Empresa «Kemira Oy», de Finlandia, importado y presentado por la Empresa «Cloral-Otto Woessner, S. A.», con domicilio en Barcelona, 21, pasaje José Lloverá, 13, como elemento de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dichos marca, modelo y tipo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 294, de 23 de noviembre de 1978. Adaptador facial tipo máscara».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-7, de adaptadores faciales, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**4069** *RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 292, la pantalla para soldadores, marca «Faru», modelo número 6, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Faru», Manufacturados de Protección para la Industria, de Zaragoza.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la pantalla para soldadores, marca «Faru», modelo número 6, tipo de cabeza, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la pantalla para soldadores, marca «Faru», modelo número 6, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Faru», con domicilio en Zaragoza-8, calle Previsión Social 16, como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada pantalla de dichos marca, modelo y tipo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte

a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 292 de 23 de noviembre de 1978. Pantalla para soldadores. Tipo de cabeza».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3, de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**4070** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 293, la pantalla para soldadores, marca «Faru», modelo número 5, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Faru», de Zaragoza.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la pantalla para soldadores, marca «Faru», modelo número 5, tipo de cabeza, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la pantalla para soldadores, marca «Faru», modelo número 5, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Faru», con domicilio en Zaragoza-8, calle Previsión Social, número 16, como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada pantalla de dichos marca, modelo y tipo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 293, de 23 de noviembre de 1978. Pantalla para soldadores. Tipo de cabeza».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3 de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**4071** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 289, la pantalla para soldadura, marca «Faru», modelo 1-A, fabricada y presentada por la Empresa «Faru», Manufacturados de Protección para la Industria, de Zaragoza.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la pantalla para soldadura, marca «Faru», modelo 1-A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la pantalla para soldadores marca «Faru», modelo número 1-A, fabricada y presentada por la Empresa «Faru», Manufacturados por Protección para la Industria, con domicilio en Zaragoza, calle Previsión Social, número 16, como elemento de protección personal.

Segundo.—Cada pantalla para soldadores de dichos marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable, que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 289, de 23 de noviembre de 1978. Pantalla para soldadura».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3, de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**4072** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 291, la pantalla para soldadores, marca «Faru», modelo número 3, fabricada y presentada por la Empresa «Faru», Manufacturados de Protección para la Industria, de Zaragoza.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la pantalla para soldadores, marca «Faru»,